

000001/4



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores**

Asunción 14 de junio de 2018

Señor  
**Don Fernando Lugo Méndez, Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a los efectos de saludarlo respetuosamente y poner a consideración de la Plenaria de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el Proyecto de Ley “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6.026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018, DESTINADO A LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE NATACIÓN (AMNA)”. A la presente nota, adjunto la exposición de motivos y el texto del Proyecto de Ley.

Esperando contar con el apoyo de los colegas parlamentarios para la aprobación de este Proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludarle con más distinguida consideración.



*Lis Noelia Cañete*  
**Lis Noelia Cañete**  
H. Cámara de Senadores  
Mesa de Entrada

*Delis Osorio Nunes*  
**Delis Osorio Nunes**  
Senador de la Nación





**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores**

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6.026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE HACIENDA.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6.026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 06 Ministerio de Hacienda, por un monto total de guaraníes quinientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis (Gs. 583.653.476.-), conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébese la ampliación de los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6.026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 06 Ministerio de Hacienda, por un monto total de guaraníes quinientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis (Gs. 583.653.476.-), conforme al cuadro que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** La Ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será destinado a la "Asociación Metropolitana de Natación (AMNA)"

**Artículo 4°.-** La Ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "Que modifica el artículo 23 de la ley N° 1.535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y los artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

**Artículo 5°.-** Establecese que las autoridades del Ministerio de Hacienda, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'.

**Artículo 6°.-** De forma

## ANEXO A LA LEY N°

## 01 01 TESORERÍA GENERAL

| Grup. | Subgr. | Orig./Det. | F.F. | Descripción   | Presupuesto Inicial | Modificación (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación   |             | Saldo Presupuestario |
|-------|--------|------------|------|---|---------------------|--------------------|----------------------|-------------|-------------|----------------------|
|       |        |            |      |   |                     |                    |                      | Disminución | Aumento     |                      |
| 100   | 100    | 191<br>009 | 10   | INGRESOS CORRIENTES<br>OTROS RECURSOS CORRIENTES<br>OTROS RECURSOS<br>VARIOS<br>RECURSOS DEL TESORO | 2.737.975.043.589   | 488.970.063.325    | 3.226.945.106.914    |             | 583.653.476 | 3.227.528.760.390    |
| TOTAL |        |            |      |   | 2.737.975.043.589   | 488.970.063.325    | 3.226.945.106.914    | 0           | 583.653.476 | 3.227.528.760.390    |

## 12 06 MINISTERIO DE HACIENDA

| Grup. | Subgr. | Orig./Det. | F.F. | Descripción   | Presupuesto Inicial | Modificación (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación   |             | Saldo Presupuestario |
|-------|--------|------------|------|---|---------------------|--------------------|----------------------|-------------|-------------|----------------------|
|       |        |            |      |   |                     |                    |                      | Disminución | Aumento     |                      |
| 100   | 150    | 131<br>010 | 10   | INGRESOS CORRIENTES<br>TRANSFERENCIAS CORRIENTES<br>TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL<br>RECURSOS DEL TESORO | 5.402.722.202.182   | 32.632.819.580     | 5.435.355.021.762    |             | 583.653.476 | 5.435.938.675.238    |
| TOTAL |        |            |      |   | 5.402.722.202.182   | 32.632.819.580     | 5.435.355.021.762    | 0           | 583.653.476 | 5.435.938.675.238    |

Entidad : 12 06 MINISTERIO DE HACIENDA

Tipo de Presup : 2 PROGRAMAS DE ACCION

Programa : 002 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD

Subprograma : 01 OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO

Unidad Resp. : 01 DIRECCION SUPERIOR

| Código |    |     |     | Descripción                                    | Presupuesto Inicial | Modificación (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación   |             | Saldo Presupuestario |
|--------|----|-----|-----|--|---------------------|--------------------|----------------------|-------------|-------------|----------------------|
| OG     | FF | OF  | DPT |  |                     |                    |                      | Disminución | Aumento     |                      |
| 842    | 10 | 001 | 99  | APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES | 33.965.986.667      | 0                  | 33.965.986.667       | 0           | 583.653.476 | 34.549.640.143       |
| TOTAL  |    |     |     |  | 33.965.986.667      | 0                  | 33.965.986.667       | 0           | 583.653.476 | 34.549.640.143       |

## EXPOSICIÓN DE MOTIVO

La formación deportiva es un proceso de larga duración en el cual intervienen numerosos factores, los cuales garantizan el éxito en el deporte practicado de cara al futuro. Una de las etapas de mayor importancia en el desarrollo de este proceso lo constituye, la denominada iniciación deportiva, por ser precisamente ésta, donde se sientan las bases necesarias para el desarrollo consecutivo del deportista en la disciplina seleccionada, a través de un trabajo encaminado a la estimulación temprana de las posibilidades del deportista desde el punto de vista físico, fisiológico y psicológico, sentado a su vez la base del denominado aprendizaje motor, precedente idóneo para la posterior asimilación de los componentes técnico – táctico inherentes al deporte específico.

Desde una perspectiva institucional la iniciación deportiva puede tener una doble orientación en cuanto a los intereses que persigue:

De tipo educativo. Esta orientación persigue una formación polivalente y propicia efectos positivos sobre la salud y la condición física.

De tipo de rendimiento. Busca alcanzar resultados deportivos óptimos.

La intención de la AMNA, no es otra, que mostrar una orientación educativa en la iniciación, formación y práctica de la natación.

Esta propuesta surge de la problemática que genera la falta de programas deportivos sistemáticos todo el año en la Región Oriental del Paraguay. Un aspecto bien marcado a esta situación hace referencia a la pobre gestión de los recursos existentes en la zona.

La AMNA propone el fomento y promoción de la natación a través de programas: formación y captación de talentos en natación, acceso a nuevas instalaciones para la práctica del deporte a través de proyectos de construcción, refracción y/o climatización, capacitación a los profesionales del área en aspectos técnicos y de gestión.

